

**CORTE CONSTITUCIONAL.** - Quito, D.M., 03 de febrero de 2026.- De conformidad con lo previsto en el artículo 66 numeral 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en el artículo 53 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional **convoca** a audiencia pública telemática el día miércoles **11 de febrero de 2026, a las 14h00** a las partes procesales del caso **7-23-EI, acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena** en contra del “Acta resolutiva del conflicto interno de camino de ingreso a la propiedad ubicada en el sector Cocopamba de la comunidad Quisquinchir parroquia y cantón Saraguro” de 20 de mayo de 2023 emitida por la Comisión de Justicia Indígena.

Por lo expuesto, se convoca a las siguientes personas o a su procurador judicial: María Delfina Contento Ambuludi, accionante de la causa; a Luz Benita Vacacela Sarango, quien al momento de emisión de la resolución impugnada se desempeñaba como presidenta de la Comuna Quisquinchir, cantón y parroquia Saraguro, provincia de Loja; a Rosa Delia Bermeo Suquilanda, Rosa Balbina Morocho Morocho, Gladys Jhadira Medina Japón y Lida María Gualán Japón, quienes al momento de emisión de la resolución impugnada se desempeñaban como síndica, coordinadora, secretaria de la comunidad y presidenta del agua de consumo humano; y a las actuales autoridades de la Comunidad. Para tal efecto, se comunica a las partes procesales las siguientes directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual:

- 1) La audiencia se realizará a través de la plataforma digital *Zoom*. El enlace de conexión será remitido oportunamente a los comparecientes que se inscriban para actuar en la diligencia. La plataforma estará limitada solo a las partes procesales y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.
- 2) Hasta las **15h00 del 10 de febrero de 2026**, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar un correo electrónico a las direcciones: [luis.chiriboga@cce.gob.ec](mailto:luis.chiriboga@cce.gob.ec), [alfonso.rivadeneira@cce.gob.ec](mailto:alfonso.rivadeneira@cce.gob.ec) y [washington.calderon@cce.gob.ec](mailto:washington.calderon@cce.gob.ec). En dicho correo, especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia y la calidad en la que comparecen. Asimismo, deberán adjuntar el documento escaneado de cédula de identidad, señalar un número de celular de contacto, un correo electrónico y la matrícula profesional de los abogados autorizados. Todo esto con el fin de consolidar el listado de intervenientes en la audiencia.
- 3) El **10 de febrero de 2026**, la Corte Constitucional enviará un correo electrónico a la lista de intervenientes, proporcionándoles información

respecto a los aspectos tecnológicos de la audiencia virtual, así como el enlace y la clave de ingreso a la audiencia.

- 4) En caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, los intervenientes se dividirán el tiempo asignado a la parte o interesado. La jueza sustanciadora se reservará el derecho de escuchar a los *amici curiae* y terceros con interés de forma oral en la audiencia o únicamente atender sus exposiciones y argumentaciones por escrito.
- 5) Se advierte a las partes e intervenientes que el enlace de la audiencia es personal, sólo será otorgado a los intervenientes y no debe ni puede ser compartido.
- 6) En el día de la audiencia y a través de la plataforma *Zoom*, los intervenientes deben realizar un registro previo a partir de la **13h00 del miércoles 11 de febrero de 2026**, para lo cual presentarán al actuario su cédula de identidad o matrícula profesional, según corresponda. El registro de los intervenientes se cerrará diez minutos antes de la hora fijada para el inicio de la audiencia. Luego del registro de asistencia, se permitirá el ingreso a la audiencia.

Las personas que no hayan cumplido con lo indicado en esta providencia, estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia. **Notifíquese.** -

Jhoel Escudero Soliz  
**PRESIDENTE**

**Lo certifico.** - Quito, D.M., 03 de febrero de 2026.

Cristian Caiza Asitimbay  
**SECRETARIO GENERAL**